

EL ECO DE CEUTA.

PERIÓDICO DE INTERESES LOCALES Y MATERIALES.

REDACCION Y ADMINISTRACION.

Calle de Riego—núm.º 2.—Ceuta.
Este periódico se publicará los días 1, 8, 15, y 22 de cada mes.

CONDICIONES DE LA SUSCRICION.

En Ceuta. un mes. 0'75 de pesetas.
En la Península . . un trimestre adelantado . . 3'00 — pesetas.

Año I.

Sábado 1 de Setiembre de 1883.

Núm. 27.

UN RECUERDO HISTÓRICO.

Los hechos consumados podrán imponérsenos con su lógica irrefragable. Podrá Italia, amenazando las murallas de Tanger con las poderosas baterías de su virgen escuadra, solicitar del Sultán de Marruecos una satisfacción que se apresurará este á dar, aun cuando ponga en peligro la dignidad y el decoro de su fiel amigo y querido servidor Sidi Abdeslan Suisi. Se eximirán los franceses, gracia á las continuas excitaciones de Mr. Ordegas, de los impuestos y gabelas, convenidos en las últimas conferencias, que tuvieron lugar en Madrid y que religiosamente abonan los súbditos y protegidos de todas las naciones. Inglaterra alentará á Mister Curtis para que ponga todo género de obstáculos en el Sus y Guadnun á otras influencias que pudieran perjudicar su comercio, cerrando una puerta que cautelosamente abriera á sus mercancías.

Unidos los tres colosos de Europa, bajo una misma tendencia, que cada cual trata de desarrollar á su antojo. Inspirados en un mismo criterio, que el temor mutuo impide contrarrestar, y obedeciendo á ambiciosas concepciones políticas, que ni nuestra índole ni el reducido espacio de que disponemos nos permiten abordar, dejando su discusión y desenvolvimiento para mas competentes colegas; podrán disputarnos en este Imperio, en el que tan hondas raíces ha conseguido echar el nombre y prestigio español, una influencia que de derecho nos pertenece, como lo demuestran de un modo sobrado, las simpatías de que son objeto por parte de sus moradores los individuos de la comision española que han de determinar el exacto cumplimiento de una de las cláusulas del tratado de Wad-Ras. Pero de aquí, á que nos conformemos con un nuevo estado de cosas que lucha con nuestro criterio, con la mision especial de nuestro modesto órgano y con cada linea de las páginas de nuestra historia, media un abismo, que nuestro amor patrio nos impone la ineludible obligacion de no salvar.

Los que al recorrer este murado recinto ven por doquier huellas indelebles de una larga y cruenta lucha, sostenida durante siglos y á la que puso feliz término el inolvidable general O'Donnell despues de la sangrienta batalla de Wad-Ras. Los que diariamente presencian las atentas consideraciones de que son objeto, por parte de los habitantes de estas inmediatas Kábilas, los vecinos de Ceuta y el religioso respeto con que atienden las insinuaciones y consejos de nuestras autoridades. Los que saben que

Marruecos distingue á España entre las demas naciones y que si la Corte Sche-riffiana, por agenas suspicacias, obra quizas en contra de sus naturales aficiones y simpatías, los habitantes del Mogreb, en su parte mas guerrera é independiente, lejos de las populosas ciudades y sin que lleguen á su alcance los efectos de determinadas diplomacias, no tienen reparo alguno en considerarnos como sus mas cariosos amigos y desinteresados aliados; no pueden por menos que lamentar llegue un dia, en que sea tarde, para reconocer una verdad inconcusa, que solo pueden olvidar ó desatender, aquellos á quienes el polvo de la tierra cubra los ojos.

Y no se diga, que si en contrario procedieramos á la marcha hace tiempo por desgracia iniciada, ibamos á introducir innovaciones que pudieran ocasionar peligrosas aventuras. Que ni entra en nuestro ánimo obtener por fuerza, lo que espontánea y voluntariamente se nos ofrece, ni desear abran los cañones vias, que la amistad y el comercio pueden hacer francas y expeditas.

No es una innovacion lo que solicitamos, es la legitima consecuencia de nuestra tradicion y de nuestra historia, funestamente violentada por hechos que se han sucedido, tal vez, con desconocimiento absoluto de los comunes intereses de dos pueblos, y que es preciso no olvidar, si hemos de ser grandes, consiguiendo hacer á Marruecos respetado.

Y que esta noble y patriótica empresa tiene dignos precedentes que puedan estimular su ejemplo, vamos á demostrarlo, con una reseña histórica, objeto principal que diera ocasion á nuestro artículo.

Corria el año 1463. Mandaba la plaza de Ceuta el Gobernador Don Pedro de Albuquerque y la de Alcázar-Seguer Don Duarte de Meneses. Una encarnizada y diaria lucha se sostenia entre sus guarniciones y los moros fronterizos, sin mas resultados prácticos para unos y otros, que inequívocas pruebas de personal valor y mantener latente un odio religioso que fuera condenado por el mártir, que en el Gólgota murió predicando la paz y el concierto entre los hombres.

Las Kábilas inmediatas á Ceuta y Alcázar convinieron en tener una reunion, con el objeto de poner término á este estado de intranquilidad y de miseria, y juntos los Jeques de la sierra de Angher, Fando y Benabolance, á excitacion de un moro, á quien estimaban en mucho por sus canas y sabiduria, y teniendo en cuenta la fama, el valor y la nobleza de gobierno de su adversario Don Duarte Meneses y las

preciadas condiciones que concurrían en el gobernador de Ceuta Don Pedro de Albuquerque, acudieron á sus respectivas plazas, en solicitud de un mutuo avenio, que de comun acuerdo y anteponiendo el bien general al particular, resolvieron bajo las estipulaciones siguientes.

- 1.º Que los habitantes de aquellas sierras serian tributarios del Rey de Portugal, dando por este reconocimiento dos doblas de oro cada padre de familia: las viudas una, y los niños y doncellas nada.
- 2.º Que estarian á la obediencia de los Generales de Alcázar el Seguer y Ceuta, á la proteccion de los cristianos y amparo de sus capitanes.
- 3.º Que no darian favor ó consejo á los moros contrarios á los portugueses y que sabiendo sus ardidés, entradas ó designios, los revelarían luego á los Generales de aquellas fortalezas, sin ocultar cosa que fuese en daño de los defensores.
- 4.º Que darian á los lusitanos paso libre por sus tierras, sin alterarse ni hacer otro movimiento, dándoles manutencion y hospedaje á buen precio y todo el trato de amigos.
- 5.º Que podrian libremente los moros sembrar y cojer sus cosechas, vender sus frutos en Alcázar y Ceuta y por todas las tierras de cristianos, no pasando de treinta los que fueran juntos á estas ferias.
- 6.º Que siendo necesario acudirían con armas y personal á Alcázar, sirviendo con fidelidad, diligencia y cuidado.
- 7.º Que este mismo se habia de guardar con los Generales y fronteros de Ceuta.,

Se publicó con toda solemnidad este acuerdo y empezó á tener ejecucion y cumplido efecto en diez de Abril del indicado año.

!Qué sublime diplomacia la de antaño! Y no eran eminentes estadistas, sinó rudos guerreros los que sabian preparar á sus respectivos países dias de gloria, aun á costa de que enmohecieran en la vaina unas espadas en las que cifraban toda su reputacion.

Vivamos, pues, de los recuerdos.

PARA TERMINAR.

Un deber de justicia nos obliga á insertar el siguiente comunicado que nos ha sido remitido.

Sr. D. Enrique Garcia: Director de EL ECO DE CEUTA.
Ceuta 19 de Agosto de 1883.

Muy Sr. mio y distinguido amigo: En el periódico que dirige, correspondiente al dia 15 del corriente, aparece un suelto que hace referencia á un hecho anterior á mi intervencion en este Registro de Aduanas, y aun cuando

atañe á mi persona, me creo en el deber de rectificar algunos conceptos que en el mismo se expresan.

Las Ordenanzas de Aduanas, previenen terminantemente los derechos que han de percibirse por el embarque y desembarque de viajeros, que van y vienen al extranjero, los cuales no ascienden á cinco reales, como en su sueldo se determina, sino á tres reales por el primer concepto y á cuatro por el segundo, que suman siete. cantidad que satisfacen los armadores y que exigen á los pasajeros por la navegacion.

Tambien se dice, en su expresado periódico, que son objeto de especial predileccion para los vapores de recreo algunos otros puertos, en que no se devengan estas gabelas, y ptedo desde luego decir á V. que no existen estos, puesto que únicamente el de Algeciras es el que goza de esta franquicia en su navegacion con Gibraltar. Razon por la que, no puede creerse haya ningun otro puerto que admita los pasajeros con una exencion, que no conceden las ordenanzas del ramo.

En la seguridad de que he de merecer de su galanteria la insercion de las adjuntas lineas, le dá las gracias anticipadas y se repite de V. affmo. amigo y S. S. Q. B. S. M.—Horacio Caballero.

Al ocuparnos de este asunto, detalle que contribuye á aumentar el marasmo, que desde algun tiempo á esta parte se nota en esta Plaza, no pasó por nuestro ánimo el hacer cargo alguno al Interventor del puerto franco nuestro comun amigo D. Horacio Caballero.

Sabiamos que estos derechos se hallaban señalados en las ordenanzas de Aduanas, aunque no en tanta cantidad como la que nos manifiesta, y que como funcionario público no tenia otro remedio que prestar acatamiento á las leyes que determinan la serie de conducta que haya de seguir. Nuestro propósito, no fué otro, que recabar la extincion de una gabela, que no rige para el puerto de Algeciras, y perjudica notablemente el comercio y la vitalidad de esta Plaza.

Respecto á la afirmacion del comunicante de que no pueden existir otras plazas que dejen de percibirlo, nos referimos á nuestro número anterior, en el que copiábamos las reflexiones que al *Gibraltar Guardian* habian ocurrido con motivo de nuestra queja, y en ellas se determina, de un modo concreto y categórico, que en Málaga, puerto no exceptuado por las ordenanzas, llegan los vapores de recreo sin que se les exija derecho alguno por el embarque y desembarque de viajeros.

No hemos de poner punto á esta incidencia, ya que ha sido objeto de nuestro exámen, sin que trascribamos la resolucion de la Direccion general de Aduanas, que dió lugar á la resolucion adoptada por los navieros de Gibraltar de no volver á realizar los viajes de recreo, que con tanta frecuencia se verificaban antes á esta Plaza.

Dice así: "Administracion de Aduanas de la provincia de Cadiz.—La Direccion general de Aduanas con fecha 21 del actual me dice lo que sigue. -Visto el expediente instruido con motivo de haber exigido el Interventor del Registro del puerto franco de Ceuta al capitán del vapor español *James Haynes* ciento sesenta y dos pesetas setenta y cinco céntimos por derechos de desembarque y embarque de noventa y tres pasajeros, que procedentes de Gibraltar desembarcaron en dicho Ceuta el 8 de Julio de 1877, volviendo á salir á las 6 de la tarde del mismo. Resultando que el interesado protestó dicho pago, fundándose en que se trataba de un viaje de recreo y no era aplicable por lo tanto el citado impuesto; quedando depositada la cantidad exigida hasta la resolucion de la consulta que aquel subalterno elevó á la Administracion principal de Aduanas. Resultando que Don José Mas y Solano, del comercio de Ceuta, consignatario del citado vapor *James Haynes*, ha solicitado se declare exento del impuesto de embarque y desembarque de viajeros el caso indicado por las razones expuestas y que se le devuelva, en su virtud, la cantidad depositada. Considerando que la expedicion que hicieron los noventa y tres viajeros, por mas que fuera de recreo, ofrecia su utilidad al capitán del vapor *James Haynes* al exigirle el precio del pasaje base principal de los impuestos. Considerando que se trata de un tributo de carácter general y que con arreglo al artículo 5.º de la ley de

contabilidad de 25 de Junio de 1870 no pueden otorgarse exenciones ni rebajas en los impuestos públicos. Y considerando que no es aplicable al caso de que se trata el artículo 260 de los ordenanzas, y que á la sombra de la exencion pretendida pudieran lastimarse los intereses del Tesoro: esta Direccion general ha resuelto declarar que procede y está bien hecha la exaccion de las ciento sesenta y dos pesetas y setenta y cinco céntimos de que se trata, desestimando en consecuencia la pretension del D. José Mas y Solano.—Lo digo á V. S. para los efectos consiguientes.—Lo que traslado á V. para su conocimiento y efectos oportunos.—Dios guarde á V. muchos años.—Cadiz 26 de Noviembre de 1881.—Antonio Sunol.—Sr. Interventor del Registro de Ceuta.

Nos parecen convincentes estas razones, pero nos asalta la duda, de que sean equitativas, toda vez, que despues de tantas y repetidas citas, que vienen en apoyo del impuesto de viajeros para Ceuta, este no se percibe en Algeciras, ciudad exceptuada por las ordenanzas del mismo; ni en Málaga, que sin ser objeto de excepcion, no se cobra segun afirma *El Gibraltar Guardian*.

AYUNTAMIENTO.

En la noche del 21 y á virtud de segunda citacion, se reunió el ayuntamiento de esta ciudad en sesion pública. Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Por el presidente de la corporacion se hizo presente al Municipio, que segun manifestacion que le hiciera el anterior alcalde dimisionario D. Manuel Chapela, el contratista de aceite para el alumbrado público D. Manuel Guillen se habia acercado á él al terminar el contrato y le habia demostrado la imposibilidad en que se hallaba de seguir surtiendo dicho artículo por el mismo precio del remate. Que á consecuencia de esta decision, pidió antecedentes á los distintos establecimientos, resultando de los informes que le suministraron, que no tenian existencias para atender al alumbrado público y que las pocas cajas de petróleo con que contaban solicitaban le fueran abonadas á razon de cuarenta céntimos por litro, por lo que dispuso, que á dicho precio, corriente en la plaza, continuara surtiendo el antiguo contratista el líquido necesario para las atenciones del municipio: que un olvido involuntario le habia impedido comunicar á la corporacion que presidia este acuerdo, que elevaba de treinta á cuarenta el litro de petróleo que al alumbrado se destinaba.

El interventor Sr. Cerni hizo presente, que en vista de estos antecedentes, que probaban sobradamente la irresponsabilidad del contratista Don Manuel Guillen, no consideraba justo que este sufriera perjuicio en sus intereses, pero que como tampoco habia mediado acuerdo de la corporacion autorizando esta subida y los olvidos deben ser subsanados, no por los fondos del comun, sino por aquel que los comete; creia, que por el pasado alcalde D. Manuel Chapela debería ser abonada la diferencia con cargo á su propio peculio. Discutido este incidente y puesto á votacion, así lo acordó el Municipio por el voto de todos sus miembros, excepcion hecha del concejal Sr. D. Vicente Crespo que emitió el suyo en sentido de que abonara la diferencia la caja Municipal.

Se procedió incontinenti á la eleccion de los individuos que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal en el presente año, y como si la Providencia hubiera querido tomar una participacion directa en este asunto, que tan íntima relacion guarda con la moralidad administrativa de los pueblos, resultaron del escrutinio los señores siguientes.

POR LA PRIMERA SECCION.

- D. Pedro Llanson Rosado.
- " Felix Leardi Sanchez.
- " Francisco Conde Negrete.
- " Antonio Espinosa Gil.
- " Andres Toledo Carrasco.
- " Hilario Martinez Basoa.

POR LA SEGUNDA SECCION.

- D. José Cañamero Raya.
- " Manuel Garcia de la Torre.
- " José Mendez Garcia.
- " Joaquin Mayorga Ramirez.
- " Isidro Barrera Rodriguez.
- " Tomas Gonzalez Franqueza.

POR LA TERCERA SECCION.

- D. Francisco Antero Castaño.
- " Bonifacio Segú Rincon.
- " Faustino Gál Arriete.
- " José M. Rodriguez Burell.
- " Mariano Chacon Blanco.
- " Anlonso Lopez Lopez.

Terminado el escrutinio y con el resultado se ordenó su publicacion á los efectos prevenidos en la ley.

Se dió lectura á una comunicacion del Juez Municipal, en la que manifestaba, contestando á la que le dirigiera la corporacion, que despues de un minucioso exámen creia que el piso bajo de la izquierda de la casa n.º 16 de la calle de la Soberania Nacional era el que mejores condiciones reunia para la instalacion del Juzgado. Al propio tiempo hacia presente la necesidad de reponer un tanto el moviliario del local, á cuyo objeto acompañaba nota presupuestada de los efectos de mas precisa necesidad.

Por el Sr. Cerni se manifestó, que si el Ayuntamiento tenia obligacion de atender al entretenimiento del material del Juzgado, debía tenerse en cuenta tan justa peticion, que redundaba en beneficio del vecindario y prestigio de la poblacion, y así lo acordó el Municipio por unanimidad.

Se leyó una instancia de D. Carlos Andres Mir, solicitando abonar los derechos de aforo de una partida de tabaco que habia introducido, en dos plazos, el uno en fin del pasado Agosto y el otro en fin del corriente. Se acordó acceder á dicha pretension.

Se acordó asimismo tener en cuenta la peticion de Manuel Gomez, que solicitaba ocupar la vacante que ocurriera en algun destino municipal.

Se desestimó la pretension de Andrea Barrera que pedía le fuera concedida un ama para la lactancia de uno de sus hijos. Y se concedió á Mercedes Padin que la pedía para criar á un nieto, cuya madre habia fallecido al darlo á luz.

Se acordó conceder autorizacion á Josefa Ragel para prohibir á un expósito, y á Isabel Box para que fuese á las minas de Rio-tinto con otros dos, de quienes estaba encargada, con el objeto de cuidar á un hijo que se encontraba enfermo en aquellas.

Se dió lectura á un escrito de Bonifacio Ramon Ballester en el que se obligaba á abonar anualmente al Municipio 1.120 rs. si se le autorizaba para cuidar de las caballerías que con efectos concurrían al mercado.

En vista de esta oferta se acordó sacar á subasta este servicio por si se presentaba alguna otra proposicion mas ventajosa.

Fué autorizado el Secretario para la encuadernacion de algunos libros de Secretaria.

Presentadas algunas instancias en solicitud de limosnas quedaron decretadas favorablemente.

En vista de que para la instalacion definitiva del depósito de mercancías habian de realizarse gastos de consideracion, en la mejora del local, se acordó solicitar del gobierno la concesion de uno de los almacenes del foso. Asimismo recayó acuerdo para que se pidiera la oportuna autorizacion, con el objeto de construir un tinglado que guareciera, cerca de la casilla de los celadores, los efectos que habian de ser sujetos á aforo.

Se acordó se llevaran á efecto las obras de ojalatería y pintura que requiere el mercado y que se redujo su presupuesto á 250 pesetas.

A peticion del concejal D. Manuel Pacheco, que hizo presente la conveniencia y legalidad de que las reses vacunas toreadas se expendieran en tabla baja, se acordó dar conocimiento al empresario de la Plaza y al contratista del abastecimiento de carnes, para que así se realizara.

Por unanimidad, acordó tambien la Corporacion sacar á subasta el adquinado de las principales calles de la poblacion, que de el carezcan, á cuyo efecto, se entraria en transacciones con el rematante para conseguir, que realizara en este primer año, parte de la cantidad presupuestada, á dicho objeto, é íntegra en lo sucesivo la partida que se cosignara.

Teniendo el Ayuntamiento construidos por administracion tres mil adoquines, en el campo exterior, se acordó satisfacer su importe y proceder inmediatamente al adquinado del callejon de Brull, continuándose la construccion de ellos hasta la terminacion de aquel. Servicio preferente, dado el frecuente tránsito de que es objeto aquella via.

Finalmente la corporacion municipal acordó que el celador Sr. Torres pasara al muelle. Que su vacante quedara cubierta por el de igual clase D. Ramon Marquez y que el servicio de este lo desempeñara el celador del muelle D. Estéban Arpa.

Se dió por terminada la sesion pública, quedando el Ayuntamiento constituido en sesion secreta. Eran las diez y media.

**

En la noche del 25 volvió de nuevo el Ayuntamiento de esta ciudad á reunirse en sesion ordinaria. Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Por la comision respectiva se presentó el pliego de condiciones para la subasta del alumbrado público, dándose del mismo lectura á la corporacion municipal, que lo aceptó en todas sus partes; acordándose el remate para el dia 15 de Setiembre, previa la oportuna publicacion de anuncios.

No se admitirán posturas que excedan de la cantidad de 9500 pesetas, precio limite fijado en el pliego.

En atencion á las continuadas y múltiples solicitudes

que se presentan, en peticion de limosnas, y á los repetidos acuerdos que sobre las mismas recaen, se acordó que por el Secretario se presentara, para la próxima sesion, una nota detallada de las cantidades invertidas, con cargo al capítulo de calamidades públicas.

Se dió lectura á una comunicacion del Señor Juez Municipal en la que daba las gracias y se mostraba reconocido por las atentas deferencias de que por parte de la Corporacion era objeto.

Se dió cuenta de las existencias de Depositaria ascendentes á 17.047 pesetas 10 céntimos, acordándose abrir el pago, para las atenciones del personal, el día 1.º de Setiembre.

Por el Sr. Alcalde accidental D. Ramon Rodriguez Jaen, se puso en conocimiento de la Corporacion, que el Depositario le habia hecho presente la necesidad de reconocer el piso de la dependencia que ocupaba antes de establecer en el mismo la Caja por si carecia de las condiciones de solidez para resistir el peso que habia de sustentar.

El Ayuntamiento acordó fuera reconocido por el arquitecto y que este emitiera dictámen. A peticion del interventor Sr. Cerni acordó asimismo la corporacion que no se admitiera en pago de arbitrios municipales mas que un 25 p 8 en calderilla á objeto de evitar abusos por todos reconocidos.

Se concedió una limosna. Y á propuesta de D. Diego Navarro, que era portador de una instancia, se acordó dotar de una ama á Andrea Barrera para lactancia de una niña que habia dado á luz.

Se acordó á peticion de la comision de aforos conceder á un patron el depósito de 80 á 90 fanegas de garbanzos bajo responsabilidad del consignatario D. José Mas. en tanto que realizado un viaje que se proponia emprender volvia á recogerlas ó eran objeto de colocacion en la Plaza.

Se recomendó á la comision de ornato fuera redactando el oportuno pliego de condiciones para la subasta del adoquinado.

Por el Sr. Cerni se preguntó que medidas se habian adoptado, en cumplimiento al acuerdo de la corporacion para compeler á los Ayuntamientos anteriores á rendir sus cuentas.

Manifestóse por el Secretario, que se trabajaba en la formacion de las mismas.

No habien lo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion.

Eran las nueve y cuarto.

RESONANCIAS.

Son tantas, tan frecuentes y repetidas las quejas que diariamente recibimos de nuestros suscritores de la península de que no llegan á su poder los números que religiosamente les enviamos constándonos la eficacia y probidad de los funcionarios del ramo de correos de esta Plaza, de donde sale despachado nuestro periódico con una prontitud y diligencia que haria injusta toda censura, suplicamos al Sr. Director de comunicaciones tenga la bondad de aconsejar una igual conducta á los demas funcionarios, puesto que, en caso contrario, nos veremos en la costosa y precisa necesidad de enviar tres ejemplares á cada suscriptor, para conseguir, si es eficaz este medio, que llegue á su poder uno de ellos.

El desenlace de las últimas fugas, de que dimos cuenta á los lectores en nuestro número anterior, ha sido el mismo, que por regla general, acompaña á todos los que se perpetran en este establecimiento penal.

En la tarde del día 23 fueron conducidos por los moros, los tres penados y el soldado de la escolta que dias antes habian desaparecido de esta Plaza los cuales cerca de Tetuan fueron sorprendidos por algunos marroquíes que se dedicaban á la caza del jabali.

Despues de las ocho de la noche del día 24 D. José Tizon Manganote, capataz, encargado de la vigilancia en el puente de agua, notó que trataba de ganar la zona exterior de las fortificaciones, un individuo, que apesar de su traje de labrador, le pareció sospechoso; le ordenó que se detuviera, en tanto se armaba del baston que tenia en una habitacion inmediata, y cuando realizó su objeto, ya habia desaparecido, razon por la que, acrediendo sus sospechas, emprendió contra el mismo una activa persecucion.

En tanto que seguia de cerca al supuesto colono, y al notar que sonaban pasos detras de él se volvió, reconociendo á otros dos penados, que asimismo disfrazados, se proponian buscar salida de la Plaza y á los cuales detuvo incontinenti.

El que le precediera fué asimismo sorprendido por la pareja de guarda bosques que se hallaba estacionada en la puerta exterior, y un cuarto pe-

nado, que cerraba la marcha de los que intentaban quebrantar sus condenas y que como aquellos se ocultaban bajo el mismo disfraz, fué capturado por el garitoner Antonio Lara, de servicio en el ángulo.

Los cuatro confinados, debidamente custodiados fueron conducidos al departamento de Talle-res y puestos á disposicion de sus jefes.
¡Una nueva esperanza defraudada!

La redaccion de EL ECO DE CEUTA agradece al interes que el público á su periódico dispensa y tratando de satisfacer, en parte, la grata acogida que ha merecido á todos los órganos de la opinion pública y las cariñosas atenciones y plácemes de que es objeto por su parte, ha decidido publicar con el suplemento árabe, que dedica á Marruecos, otro en español, traduccion de aquel, que acompaña desde este número, á los colegas que con el cambio le favorecen.

Por este medio, que piensan asimismo poner en práctica, para la edicion que remite á los habitantes del Mogreb, podrán, los que desconozcan el idioma árabe tener un exacto conocimiento de todo lo que se contiene en la hoja, que escrita en aquel, empezamos á publicar hace algun tiempo. Dios haga, que nuestros sacrificios no sean estériles.

Una esperanza nos anima, único faro que ilumina nuestra marcha y que nos impele hácia adelante, sin temor á obstáculos materiales, que procuraremos allanar, y sin miedo á conflictos, que un tino y prudencia constante, nos harán rehuir.

Esta esperanza estriba, en el íntimo convencimiento de que nuestra patriótica empresa no será compensada con la ingratitude y la indiferencia.

Salvando estos escollos, la redaccion se promete demostrar á sus colegas, lo que puede una buena voluntad.

Los periódicos de Tanger anuncian la próxima llegada á aquella Plaza del gobernador Suisi, que ha motivado el conflicto pendiente con Italia, y el cual custodiado por veinte y cinco ginetes, se dice viene de orden del Sultan á dar satisfaccion cumplida al Ministro Sr. Scovasso, y aceptar las condiciones, que en obediencia á las instrucciones de su gobierno, tenga aquel á bien imponerle.

Con este motivo, *El Calpense*, periódico de Gibraltar, publica algunas correspondencias en las que se califica duramente al Gobierno marroquí, y se censura de un modo acre y destemplado la conducta de sus funcionarios.

A moro muerto gran lanzada.

Con el objeto de evitar disgustos y conflictos que deben precaverse y rendir acatamiento á las ordenanzas municipales, seria de desear, que la autoridad administrativa prohibiera en absoluto, imponiendo crecidas multas á los infractores, que los que acarrean caballerias vayan montados en una, dejando á las demas en completa libertad de atropellar á los pacíficos transeuntes.

Todos saben cual sea su deber en este caso solo falta por lo tanto, el exigirle su estricto cumplimiento.

Esto ordena la cultura.

No ha dejado de extrañarnos, en el corto tiempo que hace que concurrimos á las sesiones de la corporacion municipal, el crecido número de instancias, que á la misma se presentan, en solicitud de que se concedan amas de cria para la lactancia de niños, cuyas madres alegan impedimentos para cumplir con sus religiosos y por regla general irremplazables deberes y algunos de cuyos padres disfrutan de sueldos, que deberian permitirle atender á una natural é ineludible obligacion.

Este abuso empieza á preocupar al Municipio, que aunque tarde, ha llegado al fin á convencerse de que será posible que agotada la partida consignada en presupuesto á dicho objeto en el primer trimestre del año económico, no ha de ser posible atender en los restantes á una necesidad que es digna de socorro cuando fundadamente se justifica.

Hasta aquí se habia creido que el ama de cria era un lujo que se permitia la clase acomodada, y mas de una ocurrente pulla hemos oido á las mujeres del pueblo, censurando esta anti-maternal costumbre.

Hoy, por lo que se vé, tambien quiere la clase menos acomodada disfrutar de este beneficio, pero á costa de los fondos del comun.

El mostrarse deferente con estas corruptelas

que encierran en sus detalles, que pasan desapercibidos las mas de las veces, algun abuso, digno de estudio, es marchar á conciencia al socialismo.

El imponer algunas de los solicitantes hasta el ama que debe designar la corporacion, hácenos concebir, con fundamento, que pueda existir avenio para distribuirse á buena cuenta entre el ama, la madre y la cria la porcion metálica que á pago de leche concede la municipalidad.

Reconocidas las utilidades del biberon, que hoy con beneplácito aceptan todas las clases, como digno representante de la nodriza, y que al ser menos exigente que aquella, proporciona, además, la inmensa ventaja de no despertar los celos de la madre, que no cria; de seiguir las exigencias, que absorven casi por completo la atencion de los administradores del pueblo, recomendaríamos á estos, establecieran un gran biberon municipal, al pie de la estatua de Carlos IV. en la Plaza de los Reyes, á donde, á menos costa y quizas con más justicia acudirian presurosos todas las que hubieran necesidad del precioso jugo para la lactancia de sus hijos.

FONDOS MUNICIPALES.

Ascendió la recaudacion obtenida durante el mes de Julio á 11.938 91

En el mes de Agosto se han recaudado las cantidades siguientes:

Cementerio.	90 00	Pesetas.
Mercado.	486 41	id.
Matadero.	577 00	id.
Aforos.	14.165 15	id.

Total durante el mes 15.318 56 id.

Total general. 27.257 47 Pesetas.

Ascienden los pagos hechos para atencion del personal y material. 7.325 53 id

Remanente en caja en fin de Agosto. 19.931 94 Pesetas.

ECOS.

El producto líquido de la corrida de novillos verificada el día 19 ascendente á 161—50 pesetas fué entregado por la empresa al Excmo Sr. Comandante General, con el objeto de que dicha superior Autoridad lo remitiera, como lo hizo, á la Asociacion de San vicente de Paul para socorro de las necesidades de los pobres.

El importe de los dos toros, que por falta de condiciones para la lidia tuvieron que ser encerrado en la corrida del día 28, será distribuido entre los pobres de esta localidad.

A partir de estos precedentes, vamos á vernos en la necesidad de confesar, que las sociedades protectoras si cumplen con su deber, tienen que expedir patente de ingreso en las mismas á los venos de esta plaza.

Son mayores cada dia las dificultades con que se tropiezan, para cubrir el extenso servicio de esta Plaza dada la escasa fuerza de que pueden disponer los dos rejimientos que la guarnecen.

Se asegura que el Coronel de Artilleria de esta Plaza será trasladado á la de Pamplona,

Ha llegado á la rada de Tanger el acorazado portugués «Vazco de Gama» que el Gobierno de Lisboa envia, con el objeto de proteger, caso que fuera necesario, los intereses de sus súbditos.

Ha sido nombrado intérprete de la direccion de Sanidad del puerto de esta plaza D. Julio Navarrete y Garcia.

Ha fallecido en esta Ciudad la Sra. viuda de Berthier.

Se quejan los colonos de este campo de los frecuentes robos de que son objeto. En las viñas especialmente estan ocasionando los merodeadores graves daños.

SECCION MERCANTIL.

**PRECIOS DEL MERCADO
EN LA PRIMERA QUINCENA DE AGOSTO.**

Carne de vaca á 0'48 de peseta la libra.
de cerdo á 0'60 de id. id.

Huevos de 4 á 5 pesetas el ciento.
Gallinas de 0'75 á 1'50 peseta la pieza.
Conejos de 0'27 á 0'36 de peseta la pieza.
Carbon de 0'75 á 1 peseta @.

Trigo, de 10 á 14 ptas. fanega.—Cebada, de 6 á 6'50 ptas. id.—Maiz de 12 á 13 ptas. fg.—Habichuelas a 7 p.as @—Garbanzos de 30'50 á 40 ptas. fanega —Patatas a 4'50 ptas @ —Aceite á 44'50 ptas. @ Arroz de 6 a 7 ptas @ segun clase.

SOKO.

Moros entrados con carbon. — 385.
Id. id. con leña. — 498
Id. id. con gallina & — 437.
TOTAL. 720.

Cantidad de carbon introducida 4 546 @

Reses sacrificadas

EN LA QUINCENA ANTERIOR.

Vacas. 47.
Carneros. 34.
Cerdos. 00.

NACIMIENTOS Y DEFUNCIONES.

NACIMIENTOS EN LA 1.ª QUINCENA DE AGOSTO.

Varones — 4. / Total. 9.
Hembras -- 5. /

FALLECIDOS EN LA MISMA QUINCENA.

Poblacion (Hombres. 2 }
civil. (Mujeres 2 } 7.
Niños. 3 }
Militares. 0.
En el establecimiento penal 7.

Total general 14.

ANUNCIOS.

Linea de vapores franceses



de Paquet aine y Compañia.

Entre Marsella, Gibraltar, Ceuta, Tanger, Larache, Casablanca, Mazagan, Saffi y Mogador.

Tocará en este puerto el dia 26 del corriente, despachándose para dichos puntos á las pocas horas de su llegada.

La carga que conduzcan estos vapores será desembarcada por cuenta y riesgo de los recibidores, quienes se servirán tener en el muelle una persona, que provista de los conocimientos la recoja, cesando la responsabilidad del buque, una vez entregada, y no será atendida reclamacion alguna por falta ú otra causa, segun las prevenciones de los conocimientos.

Consignatario, D. José Mas.

10 REALES SEMANALES.



La fama universal de que goza la compañía F. Singer por la formalidad y buen resultado de sus efectos, es la única recomendacion que puedo presentar.

La adquisicion de las máquinas para coser y de todos los efectos precisos para las mismas estan al alcance de las fortunas mas modestas; pues por solo 10 rs. semanales se consigue el obtener todos los modelos.

Se hace un descuento de 10 p 3 al contado.

Hay un magnífico surtido de carretes de sedas, é hilos, de todos colores, y agujas, los que llevados por mayor sufren un descuento bastante considerable.

Dependencia

6 General Moreno 6.

(Antigua casa Fillol.)

Adolfo Vergara.

IMPORTANTES.

Marina, 4, esquina á la calle del Obispo.

Se anuncia al público una fábrica de bebidas gaseosas, de las clases siguientes: Limon, Naranja, Zarzaparrilla, Frambuesa y excelente agua de Seltz todo á precios módicos, sirviendo á domicilio.

Borne 40, frente al jardin exterior de la Comd.ª. Gral.

En el establecimiento de Francisco Molina se acaba de recibir un gran surtido de vinos de mesa superiores y los artículos que á continuacion se expresan.

Anisado de escaron superior á 4 rs. cuart.º
Manzanilla superior y legitima de S. Lucar.
Tambien se confeccionan las exquisitas enzimadas Mallorquinas.

Hay otros anisados de superiores clases á precios sumamente módicos.
Alpargatas de varias clases y precios.

4. Calle del Cebollino, 4.

Se ha establecido en dicho local un depósito de yeso, de las yeseras de Fuengirola, por cuenta del patron del Laud Magdalena, de la carrera de Málaga, Fernando Contrera; al precio de 8 rs. llevando cantidad y 10 rs. al detalle.

SE vende una casa con piso alto y bajo situada en la calle de Manzanares (antes Sábana) núm. 10.

Para tratar de su compra se acudiría á la marina del Norte, casa de Juan Benzo, número 46.

Se dan lecciones á domicilio de Francés, Aritmética mercantil teneduria de libros.—Los avisos se dirigirán á V. Sauri, en San Pedro el alto, Gariton n.º 2.

BAZAR AFRICANO.

18 — General Moreno — 18.

REALIZACION de loza de adorno, idem comun. — Efectos de cristal y ferreteria.

A precios de factura.

¿Queréis comprar Mantecca de vaca la mejor del mundo y sin embargo barata?

Llegad á *La primera de Ceuta Calle Real núm. 8*, y la encontrareis en latas de á una libra al ínfimo precio de 9 rs. lata.

Tambien se encuentran en este acreditadísimo establecimiento Jamones de 1ª, los cuales se expenden por piezas y al detalle, lo mismo que un gran surtido de galletas Americanas no conocidas en esta ciudad hasta hoy, las cuales se venden á precios sumamente arreglados, lo mismo que otro gran surtido de galleta de la célebre fábrica Huntley & Palmers.

Tambien se expende vino de las mismas bodegas de Valdepeñas, á 56 rs. arroba y por botellas á 2 y medio rs. devolviendo el casco.

IMPRESA.

16, General Moreno, 16.

El material recientemente recibido, permite al dueño de este establecimiento ofrecer al público toda clase de impresos para los centros militares y civiles, y casas comerciales y particulares con las mismas condiciones y ventajas que en una capital.

EL ECO DE CEUTA.

PERIÓDICO DE INTERESES
LOCALES Y MATERIALES.

En Ceuta un mes. 0'75 de pesetas.
En la peninsula, 3 ptas. trimestre adelantado.

Remitidos, comunicados, avisos y anuncios á precios convencionales.